



CONVOCATORIA DEL II CONCURSO ¡¡CORTO Y CAMBIO!! AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Málaga 2014

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Igualdad de Oportunidades lleva a cabo actuaciones y proyectos para promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para la sensibilización de la ciudadanía en general.

Que la base 31ª de las de Ejecución del Presupuesto establece la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a las subvenciones, ayudas y transferencias procedentes de fondos municipales. Asimismo determina que “Los premios, becas y otras ayudas de igual naturaleza (...) se regirán por las reglas recogidas en las propias bases en tanto no se disponga de ordenanza general o específica.

La convocatoria de este concurso se enmarca dentro del proyecto Afirmando los derechos de la Mujer, que se incluye entre las distintas actividades del Festival de Cine Español de Málaga, y tiene su amparo competencial en el art. 25.2.m) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que no se ha aprobado Ordenanza municipal o Reglamento de ámbito nacional, que regule la concesión de premios a personas físicas.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior se convoca el **II CONCURSO “CORTO Y CAMBIO”**, que se regulará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del “**II CONCURSO CORTO Y CAMBIO**”, que se enmarca dentro del proyecto Afirmando los Derechos de la Mujer que el Área de Igualdad de Oportunidades desarrolla dentro del Festival de Cine Español de Málaga.

La finalidad de la presente convocatoria es la de favorecer acciones de sensibilización en temas de igualdad entre la población juvenil residente en España, haciéndoles visible la necesidad de esa igualdad, situándola en un primer plano ante sus ojos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán participar en el concurso las personas físicas con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años, residentes en España, sean o no profesionales del mundo audiovisual. No podrán



presentarse más de un audiovisual por persona.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las personas que incurran en algunas de las situaciones recogidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA.- TEMÁTICA Y PREMIOS

La temática sobre la que versará la historia grabada, debe tener como eje principal el tema que sobre igualdad de género sea propuesto por el Área de Igualdad de Oportunidades, que para esta convocatoria será LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE. Esta temática será difundida por las redes sociales y la página web del Área de Igualdad de Oportunidades. Siempre que se respete el tema propuesto, se admiten todos los géneros audiovisuales: dramático, animación, documental, etc.

El corto ganador se proyectará en la sesión Afirmando los Derechos de la Mujer del Festival de Cine Español de Málaga, que habrá sido seleccionado como corto ganador por el jurado profesional, como se indica más adelante, y recibirá el premio BIZNAGA DE PLATA “CORTO Y CAMBIO”.

Los premios no tienen dotación económica.

En ningún caso el premio final podrá ser compartido por dos o más audiovisuales

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

- 1.- Las obras serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en este u otros concursos y deberán estar en castellano.
- 2.- Puede grabarse con un smarthphone u otro dispositivo de vídeo y editarse en mov.
- 3.- Los cortos deberán ser grabados en un DVD que será remitido al Área como se indicará más adelante y no podrán tener una duración superior a 10 minutos (incluidos los créditos de apertura y cierre).
- 4.- Se admiten todas las técnicas: imagen real, animación, infografía, etc. La edición de los vídeos se puede realizar con software de libre acceso en Internet.
- 5.- El jurado profesional se reserva el derecho de descartar aquellas obras que hieran la dignidad y los derechos de las personas, o se consideren inapropiadas y/o inadecuadas. Quedarán también descartadas aquellas obras que no se ajusten a la temática recogida en las presentes bases.
- 6.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello suponga remuneración alguna a la persona autora del audiovisual, comprometiéndose a no reivindicar derechos de autor en las reproducciones que de su obra pudieran hacerse.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La participación se realizará remitiendo un sobre, sin ningún tipo de identificación del autor/a, en cuyo exterior aparecerá la leyenda “II CONCURSO CORTO Y CAMBIO”, y en su interior lo siguiente:

- La obra grabada en DVD con el título de la obra exclusivamente y sin ninguna identificación.



Área de Igualdad de Oportunidades

- Un sobre con el título de la obra en el exterior, y en el interior la solicitud de participación que se incorpora a las presentes bases como parte integrante de las mismas, ANEXO I.

Cada participante solo podrá concursar con un corto

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

La documentación requerida se presentará preferentemente en el Área de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Málaga sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 Módulo 3 segunda planta, 29003 Málaga, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será desde el 1 de septiembre al 30 de Diciembre de 2014

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área de Igualdad de Oportunidades.

SEPTIMA.- JURADO

Un jurado profesional, integrado por personas expertas en género y profesionales del mundo de la cultura y el cine, y presidido por la Directora General del Área de Igualdad de Oportunidades o persona en quién delegue, elegirá el corto ganador. El fallo del jurado será inapelable y se notificará publicándose en el tablón de anuncios del Área de Igualdad de Oportunidades y en la página web del Ayuntamiento.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado elegirá la obra ganadora y procederá a abrir el sobre que relaciona la obra con el autor para comprobar que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiario/a del premio.

El fallo del jurado, que será inapelable, no creará derecho a favor de las personas premiadas propuestas hasta tanto en cuanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.

El premio podrá ser declarado desierto.

OCTAVA.- OBRAS NO PREMIADAS

La devolución de las obras no premiadas, y del resto de documentación presentada se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, transcurrido el cual y no habiéndose retirado los trabajos, estos permanecerán en el Área de Igualdad de Oportunidades.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES

Las personas participantes en este concurso serán las exclusivas responsables con respecto a



que no existan derechos de terceras personas sobre las obras, tanto en relación con su autoría como por su participación en la misma, entendiéndose que se ha obtenido su autorización para emitir, difundir, publicar, etc. tanto su imagen como su participación y/o colaboración en la misma.

Por tanto serán los responsables ante cualquier eventual reclamación que se realice por cualquier concepto (derechos de imagen, derechos de autor, vulneración de cualquier derecho relacionado con la propiedad intelectual, industrial, etc., entre otros) eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de cualquier tipo de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Málaga, se reserva el derecho y/o la posibilidad de difundir los cortometrajes finalistas en cualquier medio de comunicación existente, así como elaborar un DVD recopilatorio o no, para su distribución, reproducción y/o comunicación pública.

DECIMA.- REGIMEN JURIDICO.-

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, con carácter supletorio, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “CORTO Y CAMBIO”

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I.	E-MAIL	
DOMICILIO		
C.P.	CIUDAD	TLF.
TÍTULO ORIGINAL DEL CORTOMETRAJE:		
FECHA DE PRODUCCIÓN:	NOMBRE DEL DIRECTOR/ORA:	
FORMATO DE RODAJE:	CATEGORÍA (DOCUMENTAL O FICCIÓN):	
DURACIÓN (MIN.):	COLOR O B/N:	
IDIOMA ORIGINAL:	IDIOMA DEL SUBTÍTULO:	
SINOPSIS (75 PALABRAS):		
RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN/CESIÓN DE LA PELÍCULA:		

2- DECLARACIONES RESPONSABLES

- **Declara responsablemente** que la persona solicitante, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Málaga, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 14.1.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el art. 24 del Reglamento que la desarrolla.

- **Declara responsablemente** que todos los datos que se recogen en la presente solicitud son exactos y veraces.

- **Declara responsablemente** que el/la solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 paraf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para ser beneficiario/a del premio.

- **Autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga** a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas y a la Tesorería General de la Seguridad Social, que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias que resulten exigibles al amparo de la presente solicitud.

- **Autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y al Festival de Cine Español de Málaga** a hacer público y emitir la obra presentada, así como su imagen en los diferentes medios de comunicación, para la posible difusión y publicidad del premio.

En Málaga a _____, de _____ de 2014

Firma

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de gestionar los procedimientos y trámites administrativos en este Ayuntamiento. Le informamos que estos datos podrán ser cedidos a otros entes públicos o privados dependientes del Ayuntamiento de Málaga o incluso a otras Administraciones sólo cuando sea necesario para el ejercicio de sus propias competencias. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes, 4 29016 Málaga.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MÁLAGA